

Corte de Santiago revocó decisión de 2019 que exculpó a la empresa:

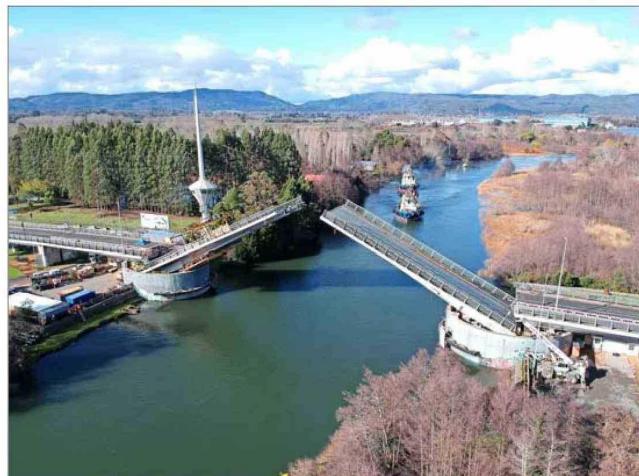
# Azvi apelará ante la Suprema fallo que la responsabiliza de errores de construcción en puente Cau Cau

Firma sostiene que existe "sobrada evidencia técnica" que demuestra que no existieron errores en la ejecución de las obras.

#### EQUIPO DE REGIONES

La empresa Azvi, que entre 2011 y 2015 estuvo a cargo de la construcción del puente Cau Cau en Valdivia, confirmó que concurrirá hasta la Corte Suprema para impugnar la decisión tomada por la Corte de Apelaciones de Santiago, que revocó un fallo del 2019 y la responsabilizó de los errores registrados durante los trabajos desarrollados en el viaducto basculante. El fallo, que buscará impugnarse, se produjo en la Novena Sala del tribunal de alzada de Santiago, tras un recurso de apelación fiscal presentado por el Consejo de Defensa del Estado (CDE) que procuraba dejar sin efecto un fallo del 28º Juzgado Civil de Santiago, de septiembre de 2019 —Azvi Chile S.A. contra el Fisco—, que había eximido de responsabilidades a la empresa constructora y fijado un pago de \$918 millones por concepto de obras contratadas.

En ese fallo de primera instan-



OSCAR RIQUELME

**PASO DE BARCOS.**— El pasado 22 de julio se hizo el último izamiento de los brazos del puente Cau Cau para el paso de los navíos "Patagón XI", "Beagle" y "Otway", que generaron una alta expectación en la comunidad local.



OSCAR RIQUELME

**SIN LEVANTE.**— Desde julio el puente basculante se mantiene sin movimiento hasta finalizar la instalación del nuevo sistema de levante.

cía—de 160 páginas—se estableció que “no existió error en la ejecución de los trabajos de la obra atribuible a Azvi, ya que la falla del vástago de uno de los cilindros del sistema mecánico (...) tiene como causal basal la deficiente concepción y diseño del sistema de levante del puente, materia que es de responsabilidad exclusiva del demandado (el MOP)”.

Sin embargo, la Corte de Apelaciones de Santiago revocó esa sentencia y dispuso que se configuran los presupuestos del art. 151 letra g) del Reglamento para Con-

tratos de Obras Públicas, conforme con los cuales el Ministerio de Obras Públicas se encontraba habilitado para poner término anticipado, en junio de 2015, al contrato celebrado con la empresa Azvi para la construcción del puente basculante. Ese año se paralizaron las obras por graves fallas en el sistema de levante, por lo que el Ministerio de Obras Públicas (MOP) decidió terminar el

contrato que Azvi se había adjudicado en septiembre de 2011.

Además de acoger los argumentos de hecho y derecho del CDE, la sentencia dejó por establecido que el diseño proporcionado por el MOP no adolecía de deficiencias y que, por el contrario, poseía la idoneidad suficiente para ser ejecutado por la empresa contratista en correctas condiciones, configurándose entonces por

ella los incumplimientos que le fueron imputados. El presidente del CDE, Raúl Letelier, sostuvo que se “permittió acreditar ante la justicia los graves incumplimientos que cometió la empresa y que las indemnizaciones que ella solicitaba por el término del contrato fueran desestimadas en su totalidad”.

“Los juicios que involucran infraestructura pública son materia de permanente cuidado para el Consejo de Defensa del Estado, dado que ellos no solo impactan el erario nacional, por los altos montos involucrados, sino que también su postergación o incumplimiento afecta gravemente a las comunidades donde las obras deben ser emplazadas. En este caso, la necesidad de mejorar la conectividad de la ciudad de Valdivia”, dijo Letelier.

#### Posición

Ante este escenario y a través de un comunicado, Azvi sostuvo que sus equipos legales “están estudiando el contenido de esta resolución para, seguidamente, elaborar el recurso de casación en el fondo ante la Corte Suprema, invocando los motivos que legalmente correspondan”. Añaden que acatan la decisión, pero no están de acuerdo con ella, pues habría “sobrada evidencia técnica que demuestra que no existieron errores en la ejecución de los trabajos atribuibles a Azvi y, además, la propia justicia había establecido en una primera instancia que el fisco había incumplido el contrato con nuestra compañía, dándole término anticipado sin que concurredieran causales para aquello. Somos respetuosos de la institucionalidad vigente y confiamos en los tribunales de justicia chilenos”.

Mientras, en Valdivia, Fe Grande S.A. continúa los trabajos de reparación definitiva del puente —por un costo de \$12 mil millones— que se espera concluyan en diciembre de este año.